



LICITACION PUBLICA N° 04/18

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FECHA DE APERTURA: 28 de Mayo del 2018

HORA: 10.00 hs (Las ofertas serán recibidas hasta 15 minutos antes de la hora establecida)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000 (Pesos: novecientos mil)

VALOR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 900 (Pesos: novecientos)

Dr. Nizar Esper
Intendente



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA Nº 04/18

Ordenanza Nº 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – GENERALIDADES

1.- Objeto La Municipalidad pone en vigencia el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a fin de establecer los derechos y obligaciones que derivan de la Licitación Pública y contratación del servicio de Transporte Escolar en un todo de acuerdo con las Condiciones Específicas y demás documentos del presente pliego.

2.- Plazo de contratación Desde la fecha de adjudicación y firma del contrato hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, con opción a prórroga por un nuevo ciclo lectivo, año 2019.

3.- Presupuesto oficial: Se establece en el monto de \$ 900.000.- (Pesos: novecientos mil)

4.- Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1- Valor del Pliego: El valor del presente pliego se fija en la suma de \$ 900.- (pesos novecientos). Los interesados en adquirir los mismos deberán presentarse en la Caja de La Municipalidad de Arroyo Seco, cita en Belgrano Nº 502. Monto que no será reintegrado al adquirente, bajo ningún concepto.

4.2- Lugar de adquisición de los pliegos: Los mismos podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes, de 8.00 a 12.00 hs en el Área de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaria de Hacienda, en el Palacio Municipal, debiendo el oferente presentar constancia de pago, contra el cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares. El pliego podrá ser consultado por internet en la página oficial de la Municipalidad de Arroyo Seco

4.3- Observaciones: Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente acredite la compra de los pliegos, acompañando el recibo original en el Sobre que presenta la propuesta.

5- Aceptación del pliego: La presentación a la licitación implica, por parte del oferente, un completo conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.

6- Régimen legal

- a- Ordenanza Municipal Nº 0180/83 Reglamenta el transporte de Escolares
- b- Ordenanza Municipal Nº 0645/92 Régimen de Contrataciones Municipales
- c- Ordenanza Municipal Nº 0820/94 Reglamenta Servicio de Transporte Publico
- d- Ordenanza Municipal Nº 0927/95 Modifica Ordenanza 645/92 Régimen de Contrataciones Municipales
- e- Ordenanza Municipal Nº 1397/03 (Modifica Ordenanza 820/94)
- f- Ordenanza Municipal Nº 1567/05 (Modifica Ordenanza 820/94)
- g- Ordenanza Municipal Nº 1978/10. (Adhesión a la Ley pcial. 13133 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449)
- h- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- i- Pliego de Condiciones Particulares

Los casos no previstos en este Pliego, se resolverán por aplicación de la Ley. En caso de silencio de la misma, se aplicarán las reglas y los principios generales del Derecho Público y del Derecho Administrativo. Será obligatorio para el contratista lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Municipales.

7- Gravámenes fiscales, impuestos y gabelas: Todo gravamen fiscal, impuesto o gabela, que grave la ejecución de los servicios, será por cuenta del adjudicatario. Así mismo también el adjudicatario deberá soportar el incremento de los impuestos o tasa existentes, tanto a nivel nacional, provincial o municipal, como así también todos aquellos que fuesen creados con posterioridad a la apertura de las ofertas. Exceptuase de esta disposición al pago del Derecho Registro e Inspección en caso de no contar con local habilitado en la jurisdicción de la localidad de Arroyo Seco.

8- Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales, se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá cumplimentar los requisitos que a tales fines exija la División de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda de Arroyo Seco.



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

10- Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Apertura de las propuestas, la Secretaría de Hacienda podrá hacer declaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se harán saber a todos los adquirentes de la documentación licitatoria. Todas las circulares aclaratorias que se emitan, serán incorporadas al pliego y formarán parte de él.

CAPITULO II – PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

11- Forma de Presentación La presentación de las Propuestas se hará mediante un único sobre cerrado, en Mesa General de Entradas, sin ninguna inscripción que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

Sr. Intendente Municipal de Arroyo Seco
LICITACION PUBLICA N° 04/18
“ CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE NUESTRA CIUDAD”.

La presentación de la propuesta se hará en 2 (dos) sobres cerrados, identificados como:

SOBRE N° 1: Documentación General.-

SOBRE N° 2: Propuesta Única.-

SOBRE N° 1: Documentación General

- a. Un ejemplar completo del presente pliego licitatorio (sólo el original); todas las fojas deberán estar **firmadas** por el proponente.
- b. Carta de Presentación, **Anexo A**
- c. **Recibo original** de adquisición del presente pliego.
- d. **Constancia de Inscripción** en AFIP, API y constancia de Drei municipal.
- e. **Depósito de Garantía de Oferta:** En cualquiera de las formas establecidas en el art. 21

f- En caso de **Sociedades:** Constitución, modificaciones, y/o instrumento legal que acredite en forma fehaciente , la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta, copia certificada del acta y/o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse, todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, y EN TODOS LOS CASOS últimos balance realizado

g- Documentación inherente a la naturaleza del servicio:

- g1) Título automotor a nombre del oferente y/o título mediante el cual se acredite fehacientemente que el propietario pone a disposición del oferente su vehículo; debiendo constar dicho documento con firmas certificadas ante Escribano Público o autoridad Judicial competente.
- g2) Fotocopia certificada de la póliza de seguro actualizada por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas según resolución N 24833/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada. Responsabilidad civil, lesiones y/o muerte del conductor, responsabilidad civil de terceros transportados y no transportados con límite máximo y daños a cosas propiedades de terceros, del rubro Transporte Escolar.
- g3) Licencia de conducir, habilitada y vigente.
- g4) Habilitación otorgada por la oficina de comercio de la Municipalidad para realizar transporte escolar según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y conforme a lo regulado por Ordenanza Municipal N° 820/94, y/o habilitación municipal si fue de otra localidad; y/o habilitación provincial y/nacional para transitar sobre ruta según correspondiere.
- g5) Inspección técnica vehicular actualizada según corresponda.
- g6) Póliza de seguro que contenga la cláusula rubro “Transporte Escolar”, con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por un importe no inferior a \$30.000.000, por acontecimiento, sin límite por kilometraje ni por asiento.

h- Declaración Jurada de los oferentes:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA Nº 04/18

Ordenanza Nº 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

h1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

h2) Que no se ha declarado en quiebra o concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.

h3) Que no pesa sobre él, inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran órganos sociales.

h4) Que no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

h5) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Rosario, para toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

La falta de cualquiera de estos elementos del capítulo 2 podrá hacer pasible el rechazo de la oferta. No obstante, podrán subsanarse las deficiencias formales que no permitan el trato igualitario ni la comparación de las ofertas. La Asesoría Legal emplazará al oferente para que en el término de cuarenta y ocho horas hábiles subsane las deficiencias, vencido dicho plazo la oferta será rechazada in-límine. El plazo será contado desde el momento de comunicación fehaciente de la falta de documentación presentada.

La Carta de Presentación Anexo A, El Depósito de Garantía de Oferta, Recibo de adquisición del pliego y el Pliego de condiciones generales y técnico de Especificaciones Particulares firmado en todas sus fojas, se consideran "Documentos indispensables", la ausencia de alguno de ellos ocasionará el rechazo automático de la propuesta conforme dictamen de la Comisión de Adjudicaciones así lo dispusiera

SOBRE Nº 2: Propuesta Única:

Se formulará en las planillas oficiales que se adjuntan **EXCLUSIVAMENTE**, en original y duplicado, efectuada en pesos, y las cantidades consignadas en letras y en números, debiendo efectuarse una propuesta por el total.- Firmada por el representante de la empresa. El oferente podrá solicitar la remisión de la planilla por correo electrónico, a los fines de su formulación.-

No se admitirán propuestas condicionadas, ni propuestas alternativas (que no fueran las específicamente solicitadas), las cuales, en caso de ser formuladas, carecerán de validez y efecto alguno

El duplicado de las ofertas quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiar y/o analizar cada una de ellas.-

Las ofertas podrán ser retiradas solamente cuando haya vencido el plazo de mantenimiento estipulado.

En caso que fueran solicitadas, se podrán presentar Alternativas a la oferta oficial, la cual deberá estar presentada con membrete y firma de la empresa interesada.

12- Lugar de presentación Las propuestas se recibirán en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, hasta 15 minutos antes de la hora fijada para la apertura del acto, **UNICAMENTE EN MANO**.- Se considerará como no presentada toda propuesta que llegare después de vencido el término fijado al efecto, no admitiéndose justificativo alguno para el atraso, ni aun cuando el mismo se fundare en causas de fuerza mayor o casos fortuitos.-

Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser reintegradas al proponente, ni modificadas por el mismo.-

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el oferente.-

La presentación de las ofertas sin observación al pliego implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

13- Fecha y hora límite de presentación: Las propuestas serán aceptadas en la fecha estipulada para la apertura del acto. Se considerará como *no presentada* toda propuesta que llegare después de vencido el termino fijado al efecto, no admitiéndose justificativo alguno para el atraso, ni aun cuando el mismo se fundare en causas de fuerza mayor o casos fortuitos.

14- Plazo de mantenimiento de oferta: Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura, vencido dicho plazo, automáticamente se considerará prorrogado de pleno



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

derecho hasta el momento de la Adjudicación. No obstante ello, una vez vencido el plazo, el oferente podrá retirar su oferta, siempre que mediare notificación ingresada por Mesa General de Entradas solicitando su devolución.

15- Observaciones: La documentación deberá ser presentada en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas, que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

La eventual incorporación de catálogos comerciales, o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme a las exigencias de los presentes Pliegos de Bases y Condiciones Generales y los de Especificaciones Técnicas.

CAPITULO III – ACTO DE APERTURA

16- Lugar de Apertura: El Acto de apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Arroyo Seco, cita en calle Belgrano N°502, en el día y hora fijados a tal efecto, según detalle obrante en la carátula principal del presente. Si éste día resultare feriado o no laborable, se procederá a la apertura de los sobres el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo contar en el acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Adjudicaciones. Tampoco, los oferentes, podrán revisar la documentación presentada, sin embargo, tendrán derecho a las copias de las planillas de las ofertas.

17- Examen de las propuestas por los interesados: Efectuada la licitación, los interesados podrán durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto, examinar las propuestas presentadas y realizar las impugnaciones que crean convenientes.

En el Acto de la Licitación se aceptaran los reparos, objeciones o protestas que crean conveniente sobre el Acto propiamente dicho, y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de apertura de las propuestas.

18- Impugnaciones Todas las impugnaciones a los actos administrativos de la presente licitación, como así también a las ofertas de los participantes a ella, deberá afianzarse mediante un depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Arroyo Seco, equivalente al 1,00 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de acogimiento de la impugnación, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

Para efectuar las impugnaciones, los oferentes tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores al período de examen de las propuestas.

De las impugnaciones realizadas se correrá vista a las empresas cuyas presentaciones hayan sido objetadas.

19- Aceptación o rechazo de las ofertas: Toda presentación que no cumpla con las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación, a exclusivo juicio de la Comisión de Adjudicación.

La Municipalidad se reserva los siguientes derechos: aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazar todas si se resolviera no contratar al servicio licitado.

La circunstancia de recibirse una sola oferta, no impide ni obliga a la adjudicación.

20- Duplicado de las Ofertas y discrepancia entre los números: Cuando existiera discordancia entre las cantidades consignadas en letras y en números, se tomará en cuenta la primera de las citadas.- Asimismo, si existiera discordancia entre la sumatoria de los importes parciales y el importe total, se dará validez a la sumatoria corregida.-

El duplicado de las ofertas quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiar y/o analizar cada una de ellas.-

Las ofertas podrán ser retiradas solamente cuando haya vencido el plazo de mantenimiento estipulado.

CAPITULO IV. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

21- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán acompañar, a la propuesta, una garantía de oferta del uno por ciento (1 %) del valor del presupuesto oficial, por todo el plazo de mantenimiento de la misma. El comprobante original deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo (en caja Municipal)
 - Fianza o aval Bancario
 - Póliza de Caucción de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación,
- Una vez realizada la licitación, los depósitos serán devueltos:



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- 1- A las firmas que no tengan posibilidades de ser adjudicadas
- 2- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta

En ningún caso se admitirá como garantía de ofertas, pagaré o cheque, aún cuando estos fueran certificados. La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos, pertenecerán a sus depositantes.-

22- Garantía de Afianzamiento del contrato: Los adjudicatarios, previo a la firma del contrato, deberán ofrecer una garantía del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, pudiéndose utilizar, a cuenta, el depósito de garantía de la oferta hasta alcanzar el porcentaje establecido para afianzamiento contractual, constituyéndose de esta forma el DEPOSITO DE GARTANTIA DE AFIANZAMIENTO CONTRACTUAL, éste podría ser efectuado en cualquiera de las formas indicadas para el depósito de garantía conforme a lo establecido en los artículos precedentes de este pliego. El depósito de garantía de afianzamiento contractual será retenido hasta el vencimiento del período contractual. Vencido el plazo y aceptado el servicio a entera satisfacción de la Municipalidad, el depósito será devuelto al proveedor.

Si durante el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones o ampliaciones a que acrecieran su monto, la garantía será aumentada en forma proporcional al incremento, hasta cubrir, como mínimo, el 5% (cinco por ciento) de la suma total a que ascienda el nuevo monto del contrato, o en una suma mayor si así se hubiese estipulado al suscribir aquél; en caso que disminuyera, aquella no variará.-

23- Pérdida del depósito de Garantía: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas estas fueran retiradas, el oferente perderá el deposito en garantía de oferta.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

24- Devolución de los depósitos de Garantías

De los depósitos de garantía de Oferta: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que estos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho termino, caducara administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

Del Depósito de Afianzamiento Contractual: Una vez cumplida la entrega e instalación total de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, el adjudicatario hará el pedido de devolución del depósito de garantía. Procediéndose a su devolución, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o por cualquier otra deuda que corra por su cuenta en virtud de todo lo expuesto en los artículos anteriores.

25- De los Seguros: Antes de la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar una póliza de seguros completa (con riesgo de accidente de trabajo colectivo y obligatorio) particular y de todo su personal, tanto administrativo como choferes a emplear en el servicio.

Queda entendido que la Municipalidad tiene absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio, de igual manera respecto de las obligaciones que el Adjudicatario tiene en cuanto a higiene y seguridad ya sea respecto de su personal, de terceros que pudiesen ser afectados y de eventuales impactos negativos respecto del ambiente en general.-

Todos los seguros estarán contratados con compañías de seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y a satisfacción de la Municipalidad. El incumplimiento de los requisitos aquí indicados, facultará a la Comisión de Adjudicación a anular la licitación.-

CAPITULO V – ADJUDICACION

26- Criterio: Terminado el estudio de las ofertas, el Departamento Ejecutivo convocará a la Comisión de Adjudicaciones para determinar cuál de las propuestas presentada es la más conveniente a los intereses municipales. La decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelable e irrecurribles.

La adjudicación se realizara por ítem, total o parcialmente a la(s) ofertas(s) que sea(n) más conveniente(s) sujeta a los pliegos de bases y condiciones del presente pliego. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación.

27- Preferencia Preferentemente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas por empresas radicadas a no más de 20 km de distancia de la localidad de Arroyo Seco.



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No obstante ello y conforme a las disposiciones vigentes de la Ordenanza N° 1233/00, podrá darse una opción de preferencia, a los fines de la adjudicación, a empresas locales,

En el momento de la adjudicación, la Municipalidad tendrá en cuenta los alcances establecidos en la Ordenanza 1233/00.-

Artículo 1) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en todos los sistemas de selección del contratista estatal, y en todas las contrataciones que realice, mecanismos y disposiciones que permitan la participación de empresas locales con posibilidades ciertas y concretas de competir con empresas radicadas fuera de la ciudad

Artículo 2) Para el caso de que en los proyectos de obras o servicios a contratar existen diferentes alternativas técnicamente viables, se establecerá como pautas de selección la utilización de materiales y productos que pueden ser abastecidos por firmas radicadas en la ciudad de Arroyo Seco.

Artículo 3) En todas las Contrataciones Municipales que la Administración realice, y en las cuales participen empresas locales, la adjudicación podrá recaer en ellas, aún cuando la propuesta presentada por la empresa local sea de precio mayor hasta en un 5% con relación al precio más bajo.

Artículo 4) Para acceder a la preferencia, los oferentes locales deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) No ser deudor de la Municipalidad de Arroyo Seco por ningún concepto;
- b) Acreditar una antigüedad en el ramo no inferior a 2 (dos) años.
- c) Estar inscripto en el Registro de Proveedores

28- Mantenimiento de las ofertas: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de treinta (30) días y/o durante el período entre el Acto de apertura y la adjudicación de la oferta. En su defecto, perderán el depósito de garantía.

El plazo de mantenimiento de las ofertas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, después del vencimiento de dicho plazo.

29- Inscripción en el Registro de Proveedores: El adjudicado deberá estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Municipalidad. Si no contara con dicha inscripción o la misma se encontrare vencida, deberá comunicarse con la oficina de compras y suministros para regularizar esta situación, la cual se encuentra en el Palacio Municipal, cita en calle Belgrano N 502, de la ciudad de Arroyo Seco.

CAPITULO VI – DE LA CONTRATACION

30- Afianzamiento del Contrato: Antes de la firma del Contrato, la empresa que resulte adjudicada, deberá cumplir con el DEPOSITO DE AFIANZAMIENTO CONTRACTUAL, tal lo indica en el punto 22.

El adjudicado deberá abonar el sellado de ley por el contrato, y por el porcentaje que indique la Municipalidad en el Contrato.

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por los funcionarios municipales habilitados para ello.- Toda la documentación agregada al expediente, que pasará a formar parte del contrato, deberá estar firmada por ambas partes en el acto de suscripción. El Adjudicado tendrá a su cargo el pago del Impuesto a los Sellos respectivo.

CODIGO 43067 – 6 por mil sobre el importe de la oferta,(la Municipalidad se encuentra exenta (artículo 182 de la ley impositiva- exenciones al impuesto de sellos)

31- Instrumentos contractuales: Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán sin indicar orden de prelación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- b) El Pliego de Condiciones Especificas
- c) Las circulares aclaratorias
- d) Las planillas Anexas al presente Pliego
- e) El presupuesto oficial del servicio
- f) La oferta
- g) El acta de adjudicación

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que se establece a continuación:

- 1) Las ordenanzas, leyes y decretos relativos a la provisión licitada.-
- 2) La oferta aceptada.-
- 3) Las especificaciones técnicas de carácter general y bases de licitación y contratación.-



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

32- Modificaciones al contrato. Toda modificación que se introduzca en los servicios, ampliaciones del Contrato, fijación de nuevos precios, ampliación de plazos, nuevas especificaciones, cantidad de alumnos transportados, como así también modificaciones tanto del vehículo como de los choferes designados a tal efecto, y de los alumnos transportados (altas y bajas) deberán ser comunicadas a la Municipalidad, mediante nota fehaciente ingresada en mesa general de entradas inmediatamente.

Para todos los casos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego.

La Municipalidad evaluará las modificaciones presentadas, y las aceptará si correspondiere.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, la Municipalidad podrá ampliar o disminuir la cantidad de alumnos a ser trasladados establecidos en el Anexo B, hasta un veinticinco por ciento (25%), mediante autorización otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo, a requerimiento de la Secretaría de Salud a cargo del área de Desarrollo Social. Dicha modificación integrará el contrato primitivo, formando parte del mismo, debiendo notificar al adjudicatario tal circunstancia, sin que el presente ius variandi (en más o en menos) implique mayores costos a la cotización individual vigente al momento de la modificación, y/o genere pretensión de derecho a indemnización alguna por lucro cesante u otro concepto a cargo de la Municipalidad.

El ejercicio del derecho de ampliación sólo será admisible dentro del plazo en que se encuentre vigente la contratación o su prórroga.

33- Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir el servicio sin que medie autorización explícita dada por la Municipalidad y el H. Concejo Municipal, que admitirá el traspaso de las obligaciones a cargo de aquel, siempre que la persona o personas propuestas ofrezcan a su juicio iguales garantías.

En caso de que la Municipalidad no accediera a la transferencia del Contrato, el adjudicatario o contratista no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá dar cumplimiento al mismo.

34- Obligación del contratista: El Contratista se obliga a cumplir con los servicios para los cuales se contrata, de manera completa y adecuada a su fin, en la forma que se establecen en los Pliegos y demás documentaciones que se anexan al Contrato.

35- SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO:

35.1.- Sustitución Provisoria: el contratista podrá sustituir por un plazo no mayor de dos (2) días corridos el vehículo para la prestación del mismo, en caso de rotura y/o cualquier desperfecto mecánico en el vehículo autorizado. Dicho vehículo sustituto deberá cumplimentar los requisitos mínimos para cubrir las exigencias de la prestación requeridas por pliego. Previo a ello deberá acreditar ante la autoridad de aplicación, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- Titularidad del vehículo con fotocopia de cédula o título de dominio, a requerimiento de este Municipio presentará el original para autenticarlo.
- Acreditará Verificación Técnica Vehicular (Nacional o Provincial).
- Seguros por responsabilidad civil y técnico conforme la legislación vigente. Póliza de la compañía aseguradora y comprobante de pago.
- Habilitación Municipal del lugar donde se encuentra habilitado el Transporte Escolar.

Para el caso en que el titular de dominio del vehículo resulta un tercero, deberá presentar además autorización del titular de dominio para que el oferente y/o su conductor conduzca el vehículo, expedida por ante Escribano Público.

A tal efecto el contratista deberá completar previamente la PLANILLA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS y conservarla debidamente suscripta por el responsable designado por la autoridad de contralor, a tal efecto.

35.2.- Sustitución Definitiva: el contratista podrá sustituir en forma definitiva el vehículo contratado. El vehículo sustituto deberá tener similares características al vehículo que se contrató. Previo a ello deberá acreditar ante la Dirección de Contrataciones, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- Titularidad del vehículo con fotocopia de cédula o título de dominio, a requerimiento de este Municipio presentará el original para autenticarlo. La titularidad de dominio deberá corresponder indefectiblemente al contratista.
- Acreditará Verificación Técnica Vehicular (Nacional o Provincial).
- Seguros por responsabilidad civil y técnico conforme la legislación vigente. Póliza de la compañía aseguradora y comprobante de pago.
- Habilitación Municipal del vehículo donde se encuentra habilitado el Transporte Escolar.

36- REEMPLAZO DEL CONDUCTOR

36.1.- Sustitución Provisoria: el contratista podrá sustituir por un plazo de no más de dos (2) días corridos el conductor autorizado en la contratación por un suplente y/o por un plazo mayor cuando las circunstancias así lo requieran, las que deberán estar debidamente fundadas y acreditadas por parte del adjudicatario. Previo a ello deberá acreditar ante la autoridad de contralor, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- Alta temprana o que denuncie relación de dependencia o acredite vínculo contractual.



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA Nº 04/18

Ordenanza Nº 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

b) Licencia de conductor.

36.2.- Sustitución Definitiva: el contratista podrá sustituir en forma definitiva el conductor contratado. Previo a ello deberá acreditar ante la autoridad de contralor, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Alta temprana o que denuncie relación de dependencia o acredite vínculo contractual.
- b) Licencia de conductor.
- c) Libre deuda contravenciones.

37- Sistema de Contratación: Los servicios se contratarán por viaje, y por alumno, indicando en la oferta, (Anexo B) el precio unitario incluyendo todos los impuestos y tasas, de orden municipal, provincial y nacional. Y por un monto total mensual por el traslado del total de los alumnos en los días hábiles indicados en el calendario escolar.

Entiéndase por viaje: ida y vuelta.

La Municipalidad, luego de la adjudicación, otorgará a la(s) Empresa(s) adjudicada(s) una nómina con las personas autorizadas a realizar los viajes, indicando recorrido y horarios, como así también altas y/o bajas.

38- Facturación: La factura será confeccionada mensualmente por el/los adjudicatarios, multiplicando la cantidad de viajes por cada alumno trasladado, en los días en que hayan asistido efectivamente a la Escuela o Institución respectiva.

Las facturas serán presentadas en las oficinas de Desarrollo y Acción Social, sitas en calle 9 de Julio intersección vías del FFCC junto con la planilla que indique: Nombre y Apellido del Alumno, DNI, hora, día y lugar de traslado, domicilio del alumno y destino-escuela o institución a la que asiste. Esta planilla deberá estar firmada por la Dirección de la Institución educacional a la cual se dirige.

Todos los precios deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), sin discriminar confeccionando Factura "B" aquellos Responsables Inscriptos en IVA, y factura tipo "C", para los Inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), considerando la condición de Exento frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que mantiene esta Municipalidad con el organismo recaudador AFIP.

Las facturas serán abonadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación y aceptación de la misma, con el conforme de la Dirección de Salud a cargo de Desarrollo Social.

39- Solución de Divergencia: En caso de suscitarse divergencias durante la ejecución de los servicios, por cualquier concepto que se refiera a la interpretación de las obligaciones contractuales, y agotados todos los medios para llegar a un acuerdo, se procederá de la siguiente forma:

- a) La Municipalidad y el Adjudicatario por separado, establecerán los puntos de discusión.-
- b) Cuando se trate de modificaciones o interpretaciones de cómputos o mediciones, y a fin de no entorpecer la provisión del servicio, ni su certificación, sobre la base del presupuesto formulado por la Municipalidad, se realizará un convenio en el cual se establecerá la modificación y su monto en forma provisoria. En el mismo convenio se consignarán en forma clara y precisa los puntos de divergencia y las diferencias de las sumas en discusión, las que se resolverán con posterioridad según los elementos de juicio que se obtengan durante la ejecución de las modificaciones, y de no llegar a un acuerdo, se resolverá por aplicación de las leyes que rigen en la materia, y supletoriamente por los principios generales del Derecho Administrativo y el Código Civil y Comercial de la Nación.-
- c) La Municipalidad fijará el plazo dentro del cual el adjudicatario deberá ponerse de acuerdo con la misma sobre los puntos en discusión o concretar por escrito sus divergencias y suscribir el convenio mencionado anteriormente.-
- d) En ningún caso el adjudicatario podrá suspender el servicio, ni aun parcialmente, fundándose en que existan divergencias en trámite.-

CAPITULO VII - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

40 - Notificaciones Multas y Penalidades:

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas.-

El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuera el origen, que impiden o afectan el desarrollo del servicio de traslado.-

Si el Adjudicatario no prestara el servicio dentro de los plazos fijados por el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir de éste, por el concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1,25% del precio del bien demorado, hasta un máximo del 20% del precio demorado. Una vez alcanzado este máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.-

* El primer día de incumplimiento en el servicio NO se aplicará multa, siempre y cuando haya mediado notificación correspondiente anticipando dicha situación para coordinar posibles soluciones.

- * 2 días de incumplimiento, entre 1,25% y 5%
- * 3 días de incumplimiento, entre 5,00% y 10%
- * 4 días de incumplimiento, entre 10,00% y 15%



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 04/18

Ordenanza N° 2629/18

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

* Más de 5 días de incumplimiento 20,00%

41- Pago de Multas: El importe de las multas mencionadas en el artículo anterior o de cualquiera otra que se incurra por expresa disposición de estas bases generales, será deducido:

- 1) De las facturas pendientes de cobro.-
- 2) De los depósitos de garantía efectuados al firmar el contrato.-
- 3) De cualquier otro crédito que el adjudicatario tuviera contra la **Municipalidad**.-

42- Redeterminación de Precios: El adjudicatario podrá reajustar el precio del viaje unitario (ida y vuelta y por alumno transportado), debiendo especificar la fórmula de reajuste del costo del viaje pretendida. Para ello, deberá presentar previamente tal solicitud, mediante nota ingresada por Mesa General de Entradas de la Municipalidad, dado que en el contrato se indica el precio del viaje que se solicita.

Dicha notificación debe hacer referencia a la Licitación en cuestión, en hoja membretada y firmada por el personal responsable de la empresa. El reajuste de precio **debe ser aceptado** por la Municipalidad de Arroyo Seco, quién corroborará los incrementos de precios. Una vez aceptado, se notificará a la adjudicada, mediante Decreto Municipal, pudiendo la municipalidad no aceptar el misma.

En ningún caso el porcentaje de incremento en el viaje podrá superar el porcentaje de incremento en el precio del gas oil grado 2, en surtidor de estaciones de servicios YPF de Arroyo Seco.

43- Transcripción del Artículo 18 de La Ley 2756

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.